



Expediente Código 2600 N° 284 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" solicita el llamado a Concurso Interno para cubrir las funciones de Director de Mantenimiento y Producción, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B"; atento a que con fecha 13 de septiembre de 2023 se autorizó el uso de créditos para dar curso favorable a dicho requerimiento y a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección General de Personal,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Director de Mantenimiento y Producción, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 3 y el 7 de junio de 2024 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo concursosnodocentes@bba.unlp.edu.ar, en el horario de 10 a 16 hs, en archivo portable (.pdf) y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán haber completado la educación primaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, en el horario comprendido entre las 7 y las 14 horas, siendo de \$ 1.053.305,64.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:



a) **Autoridad Superior:**

Prof. Andrea **AGUERRE**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Da. Mónica **LUNA**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

D. Alejandro **GOÑIZ**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Néstor José **AGUILERA**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Miguel Ángel **DELL OCCHIO** (Facultad de Trabajo Social).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados y el material de lectura para el presente llamado, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicaran en la página web www.bba.unlp.edu.ar - Apartado Concursos Nodocentes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 10 de junio de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 24 de junio de 2024 en la sede del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por dicha Dependencia.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto N° 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ley de Seguridad e Higiene N° 19587.
- Proyecto Académico y Gestión 2022-2026.
- Propuesta de Plan de Trabajo del Área.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo", a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, gírese a la Dependencia de origen para la tramitación del concurso.

oar/SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 437 / 2024

Hoja de firmas